



La que más billete da

SEÑALES DE ALERTA SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE
LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN
DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
LA/FT/FPADM

INS105-614-1

LOTERÍA DE BOGOTÁ

ENERO DE 2024

1. CONCEPTO

El artículo 7 del Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar - CNJSA define las señales de alerta como: *“Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que el sujeto obligado determina como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que el sujeto obligado determina como normal.”*

Por otro lado la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF define las señales de alerta como una situación en la cual el comportamiento de una contraparte o el mercado en el que opera presenta acciones por fuera del marco de lo que se considera normal, por lo que requieren de un mayor análisis con el objetivo de determinar si está ocurriendo una operación relacionada a los crímenes de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o proliferación de armas de destrucción masiva.

Teniendo esto en cuenta, es importante realizar una clasificación según las características de quien las está generando, ya que no todos los grupos objetivos actúan de la misma manera no todas las acciones inusuales son generadas por organizaciones criminales.

Las señales de alerta son un insumo importante para poder identificar una posible operación de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o proliferación de armas de destrucción masiva para proteger a la economía de la penetración de dinero de origen ilícito.

2. NORMATIVIDAD

El artículo 18.2.2 del Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar - CNJSA determina que: *“El sujeto obligado deberá construir un listado de señales de alerta generadas por personas, operaciones, canales de distribución y jurisdicciones o zonas geográficas. Para su construcción será útil la información obtenida, entre otras fuentes, en estudios de mercado sobre el comportamiento de los juegos de suerte y azar territoriales; ilegalidad e informalidad en la economía, ilegalidad en las apuestas, experiencia de la entidad en materia de apuestas y apostadores entre otros aspectos”.*

Con el presente documento, se busca establecer el listado de señales de alerta a usar al interior de la Lotería de Bogotá, asegurando el cumplimiento de la norma y su regulación en materia de LA/FT/FPADM, con el objetivo de poder implementar de manera oportuna los controles que permitan mitigar los riesgos implícitos de la actividad propia de la entidad con sus respectivos responsables.

3. LISTADO DE SEÑALES DE ALERTA

A continuación, se encuentran listadas las señales de alerta que se pueden presentar en la Lotería de Bogotá, según el tipo de contraparte con la que se esté teniendo una relación.

3.1. SEÑALES DE ALERTA RELACIONADAS CON GANADORES DE PREMIOS

- El ganador se rehúsa o evita entregar información relacionada a su actividad económica o capacidad financiera al momento de intentar reclamar un premio.
- El ganador rechaza, intenta sobornar, o amenaza funcionarios y/o contratistas de la Lotería para no diligenciar completamente los formatos de entrega de premios o para que le acepten información falsa.
- El ganador, al ser preguntado por la información requerida por la Lotería para la entrega de premios, muestra nervios, duda de sus respuestas y/o consulta información escrita antes de responder.
- El ganador se encuentra identificado como Persona Expuesta Políticamente PEP y se niega a declarar esta condición.
- El ganador presenta un billete de lotería en mal estado, roto o tachonado al momento de intentar reclamar un premio.
- Al momento de realizar la debida diligencia, se encuentra información pública del ganador sobre presuntos nexos en actividades de lavado de activos, narcotráfico, corrupción, fraude y otros delitos relacionados.
- El ganador ha reclamado múltiples premios de lotería en un periodo de tiempo muy corto.
- El ganador ha reclamado múltiples premios de chance por cantidades considerables en un periodo de tiempo muy corto.
- El ganador ha reclamado múltiples premios de rifas y promocionales en un periodo de tiempo muy corto.
- El ganador presenta documentos de identificación ilegibles, en mal estado, o adulterados que dificultan su verificación.
- La cuenta bancaria presentada por un ganador para el pago de premios se encuentra identificada a un titular diferente.
- El ganador se rehúsa o suspende una solicitud cuando se le informa que la información suministrada será presentada ante la Lotería de Bogotá o alguna entidad supervisora o reguladora.

3.2. SEÑALES DE ALERTA RELACIONADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE APOYO A LA GESTIÓN

- El servidor público y/o contratista omite reiteradamente los actos de debida diligencia o controles preventivos a los que está obligado de realizar.
- El servidor público y/o contratista posee un estilo de vida que no corresponde a su nivel de ingresos sin una justificación razonable.
- El servidor público rechaza tomar vacaciones.
- El servidor público y/o contratista frecuentemente permanece en la oficina más allá de la hora de cierre o por fuera de su horario laboral, sin una justificación razonable.
- El servidor público se ausencia de manera frecuente y sin justificación del lugar de trabajo.
- El servidor público y/o contratista muestra un cambio económico favorable muy repentino sin una justificación razonable.
- El servidor público se niega a aceptar cambios, promociones o ascensos en su actividad laboral sin una justificación razonable.
- El servidor público y/o contratista omite la verificación de la identidad de una persona o no verifica sus datos con los registros suministrados en los formatos o bases de datos de la Lotería, si tiene asignada esta función.
- El servidor público y/o contratista no comunica u oculta al Oficial de Cumplimiento información relacionada a la aplicación de controles o debida diligencia.
- El servidor público y/o contratista recibe regalos, invitaciones, dadas u otros presentes, sin una justificación razonable o sin estar autorizados por el Código de Integridad y Ética ni por el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

3.3. SEÑALES DE ALERTA RELACIONADAS CON PROVEEDORES Y EMPRESAS

- La empresa está constituida con capitales o socios provenientes de territorios o países considerados como no cooperantes por el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, o de paraísos o regímenes fiscales preferenciales nocivos, o por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE.
- La empresa o el proveedor se niega o proporciona información incompleta en temas referentes a su actividad económica, referencias, nombre de directores, accionistas, o cualquier información necesaria para el proceso de debida diligencia y conocimiento del beneficiario final.
- La empresa o el proveedor no se preocupan por su fecha de pago o por facturar el servicio.
- La empresa o el proveedor vende sus servicios muy por debajo del valor real.

4. SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA

El Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento y monitoreo a las señales de alertas y sus clasificaciones de manera simultánea al desarrollo del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM.

Adicionalmente se realizará una revisión periódica de las publicaciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFILAT con el objetivo de revisar recomendaciones sobre señales de alerta para expandir y complementar el presente documento.

5. CONTROL DE CAMBIOS

Se realizará actualización de las señales de alerta de LA/FT/FPADM de la Lotería de Bogotá, cuando el Oficial de Cumplimiento así lo determine, según análisis de Contextos Internos y Externos del Sistema de Administración de Riesgos.

Fecha	Descripción y Justificación Del Cambio	Versión
02/01/2024	Se crea la primera versión del presente documento	1